

ORDENANZA Nº 2793/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción, a otorgar hasta la cantidad máxima de 20 stands dispuestos para el desarrollo de la Fiesta del Tejido Artesanal SIN COSTO alguno, tanto para artesanos locales como para los de otras localidades, apartándose de las previsiones establecidas en el artículo 65º, inc. K) de la Ordenanza General Tarifaria vigente Nº 2758/16.-

Artículo 2º.- DISPONESE que la Secretaría de Cultura y Educación, a través de su secretario a cargo, será la responsable de la correcta distribución de stands entre los interesados, respetando el orden de inscripción y cumplimentando lo establecido mediante Ordenanza n° 2543/13.-

Artículo 3º.- La Secretaría de Cultura y Educación deberá presentar un informe detallado con datos de los participantes seleccionados, que deberá contener los siguientes datos: número de stand, nombre, apellido, lugar de origen y elementos a exponer.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 13 días del mes de Julio de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

MA. GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 121/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2793/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de julio de 2017.-

Capilla del Monte, 14 de julio de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL